



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 31 de diciembre	Número 249

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso de la redacción del proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un parque de ocio en Arlanzón.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 541/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 376/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 396/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 4. 25/2002. Pág. 4.
De Aranda de Duero núm. 2. 240/2002. Págs. 4 y 5.
De Aranda de Duero núm. 2. 214/2002. Pág. 5.
De Aranda de Duero núm. 2. 409/2002. Pág. 5.
De Aranda de Duero núm. 2. 122/2002. Pág. 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 264/2001. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 5.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 9.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Santa María Ribarredonda. *Padrón de la tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado.* Pág. 10.
Arenillas de Riopisuerga. *Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.* Pág. 11.
Sotillo de la Ribera. *Ordenanza reguladora del establecimiento y exigencia del precio público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la Casa Grande.* Págs. 12 y 13.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Santurde. *Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.* Pág. 11 y 12.

- MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Norte Trueba Jerea. *Corrección de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria al servicio mancomunado de vías y obras.* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1478/2002. Pág. 13.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y 14.
- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». *Concurso de licitación del servicio de seguridad y vigilancia.* Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. *Subasta de las obras de construcción de la 2.ª fase del Centro Cívico del barrio de Sinovas.* Pág. 15.
Subasta de las obras de alumbrado público en la Avenida Castilla-tramo puente Duero hasta Avda. Luis Mateos. Págs. 15 y 16.
Aranda de Duero. Policía Local. Pág. 16.
Fuentelcásped. Págs. 16 y 17.
Itero del Castillo. *Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua.* Pág. 17.
Castrillo Matajudíos. *Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.* Págs. 17 y 18.
Castil de Peones. Pág. 18.
Belorado. Pág. 18.
Riocabado de la Sierra. Págs. 18 y 19.
Salas de los Infantes. Págs. 19 y 20.
Valmala. Pág. 20.
Valle de Mena. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Hoyuelos de la Sierra. Pág. 18.
- JUNTAS VECINALES.
Barriosuso del Val. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Pág. 20.

ADICION AL NUMERO 249

Págs. 1 a 4 centrales.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 64/02.

2. – *Objeto del contrato:* Redacción de proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un parque de ocio promovido por la Diputación Provincial de Burgos en la localidad de Arlanzón.

A) Descripción del objeto:

1.º Del Proyecto Regional.–

Determinaciones y documentación. Con carácter mínimo el proyecto deberá contener los documentos que reflejen adecuadamente las siguientes determinaciones:

a) Referencia a la Excm. Diputación Provincial de Burgos como Entidad promotora del proyecto.

b) Descripción de los objetivos y características funcionales, espaciales, temporales y económicas del proyecto, con justificación de su utilidad pública o interés social y de su incidencia supramunicipal.

c) Adecuación del proyecto a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal de Arlanzón, así como a otros planes, programas de actuación y proyectos que les afecten, y, en su caso, determinaciones u otros aspectos de éstos últimos que se modifiquen directamente para permitir la ejecución del proyecto.

d) Documentación necesaria para la realización del trámite ambiental aplicable en función de la naturaleza y características del proyecto.

e) Descripción del emplazamiento propuesto, evaluando la incidencia económica y ambiental del proyecto sobre el entorno afectado, y las posibilidades y medios de corrección de los efectos negativos predecibles, en los términos exigidos por la legislación ambiental aplicable.

f) Ordenación del ámbito del proyecto, tanto en lo que pueda afectar a determinaciones de ordenación general, como a determinaciones de ordenación detallada, en los términos de la legislación urbanística, con especial referencia a las determinaciones de ordenación general y detallada de la urbanización de tipología residencial en cuanto a clasificación y calificación del suelo, delimitación, uso, intensidad de uso, tipologías edificatorias y condiciones de urbanización y edificación, respetándose, en todo caso, los siguientes parámetros:

- Superficie máxima edificable: 27.000 m.² construidos.
 - Altura máxima: Dos plantas y siete metros alero.
 - Porcentaje máximo de edificaciones en hilera o bloque: 20%
- 2.º De las obras e instalaciones.–

Igualmente, con carácter mínimo, el proyecto contendrá las determinaciones de ordenación detallada suficientes para la ejecución, a través del correspondiente proyecto de urbanización, de las obras e instalaciones siguientes:

– La construcción de un campo de golf de dieciocho hoyos, y mínimo par 72, a ubicar entre terrenos de propios y los correspondientes al Monte de Utilidad Pública «El Hoyo».

– Las instalaciones propias del campo (club social, caseta de máquinas, caseta de palos y carritos, etc.) se ubicarán fuera de los terrenos catalogados, a excepción de alguna pequeña construcción aislada al servicio del campo (servicios higiénicos, etc.), sin impacto negativo alguno sobre dichos terrenos.

Requisitos mínimos del Club Social:

Altura máxima: Dos plantas.

Instalaciones: Recepción, oficina, vestuarios, cafetería-restaurante y tienda deportiva.

– Establecimiento hotelero con cuatro estrellas de categoría mínima y un número mínimo de cincuenta habitaciones dobles.

– Una piscina cubierta.

– Un polideportivo cubierto para la práctica de baloncesto, balonmano, etc., que incluya gimnasio en sus instalaciones.

– Un campo de fútbol.

– Tres pistas de tenis y cuatro de pádel.

– Zonas de recreo de pesca intensiva.

– Campo para la práctica de tiro con arma, susceptible de ser adaptado para modalidades olímpicas.

– Tienda/s especializada/s en productos tradicionales de la comarca y de la provincia.

– El establecimiento en los terrenos del parque de una ruta de senderismo, bicicleta de montaña, equitación y divulgación de las especies naturales, que enlace el parque con los embalses próximos y con los Yacimientos Arqueológicos de Atapuerca y Vía Verde del Ferrocarril Minero.

Resto de instalaciones a ubicar en los terrenos no afectos, de carácter divulgativo del entorno (Aula de la Naturaleza y Juventud, instalaciones, rutas turísticas y culturales de interés, alquiler de material, etc.).

B) Lugar de ejecución: Arlanzón (Burgos).

C) Plazo de ejecución:

a) Presentación del proyecto regional: Plazo máximo de cinco meses desde la fecha de formalización del contrato.

b) Presentación del proyecto o proyectos de urbanización: Plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de la aprobación del proyecto regional.

c) Plazo de ejecución de las obras de urbanización: El señalado en el proyecto de urbanización, que no podrá ser superior, en todo caso, a veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, hecho este que deberá tener lugar en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva del proyecto o proyectos por la Administración.

d) Proyectos de edificación: Deberán ser presentados, en todo caso, antes de dos años desde la fecha de formalización del contrato.

e) Urbanización de tipología residencial: Se ejecutará en el plazo máximo de cinco años desde la formalización del contrato, no pudiendo iniciarse las obras de edificación sin simultanearse con el inicio de las obras correspondientes a las instalaciones del Parque.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Cantidad o extensión global del contrato:* La extensión global del contrato comprende la redacción del plan regional, ejecución de las obras de construcción del parque de ocio, y su explotación durante un periodo de cincuenta años a partir de la firma del acta de recepción de las indicadas obras, y la urbanización de tipología residencial (simultánea al inicio de las obras correspondientes a las instalaciones del parque).

5. – *Garantías:* Provisional por importe de 6.000 euros. Definitiva por importe de 12.000 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79. Telefax: 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Documento de clasificación empresarial del Grupo A, Subgrupo A-2, Categoría f); del Grupo C), Subgrupo C-2, Categoría f); del Grupo G), Subgrupo G-6; Categoría f).

8. — *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 52 días naturales siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.C.E. (3 de febrero de 2003).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si.

9. — *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 11 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 13 de diciembre de 2002.

12. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

13. — Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 13 de diciembre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200210301/10311. — 159,87

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 541/02, se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2002 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 604. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 2002.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 541/2002 de los de este Tribunal, y que se corresponden con el proceso seguido, con el número 36/2002, en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo; y en cuya segunda instancia, además del Ministerio Fiscal, han figurado como partes: De una y en concepto de apelante, don Roberto Ansoleaga Lambarri, mayor de edad, separado, y con domicilio en Villasana de Mena, defendido por el Letrado don Javier Ortiz de Zárate y representado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón; y de otra, y en concepto de apelada, doña Adriana López Santos, quien, como ya sucedió en la primera instancia, donde fue declarada en situación procesal de rebeldía, no compareció en estas actuaciones; sobre separación conyugal; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada, el día 21 de mayo de 2002, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en esta causa, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia y condenar y condenamos a dicho recurrente a estar y pasar por esta declaración y condena, a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina y Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — La anterior resolución fue leída y publicada, el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe, Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Adriana López Santos, extendiendo y firmo el presente en Burgós, a 26 de noviembre de 2002. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200209958/10147. — 51,39

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 376/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0201832/2002.

Representado: Patrocinio Augusto Araujo.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 376/2002, se ha acordado citar a Patrocinio Augusto Araujo, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado para que el próximo día 22 de enero, a las 12,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Patrocinio Augusto Araujo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 8 de noviembre de 2002. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200210277/10265. — 20,55

52600.

Juicio de faltas 396/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0202024/2002.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 396/2002, se ha acordado citar a Ionel Muresan y Mihai Tigardi, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciados para que el próximo día 7 de febrero, a las 10,40 horas de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir los citados como parte, con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) y asistirán en calidad de denunciados.

Y para que conste y sirva de citación a Ionel Muresan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 5 de diciembre de 2002. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200210237/10266. — 33,12

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 25/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0800222/2002.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 25/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 136/02. — En Burgos, a 22 de noviembre de 2002.

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 25/2002, seguida por una falta de lesiones y otra de amenazas, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Sergio Acinas Manich (denunciante), don Badri Shatirishvili (perjudicado) y don Giorgi Shatirishvili (denunciado).

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver como absuelvo a don Giorgi Shatirishvili, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Badri Shatirishvili y don Giorgi Shatirishvili, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 2 de diciembre de 2002. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200210126/10149. — 29,69

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

5305M.

N.I.G.:09219 1 0101445/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 264/2001.

Sobre otras materias.

De don Fernando Dufourg Duaso y doña Lucía García Rodríguez.

Procuradora doña Nieves López Torre.

Contra doña María Pilar Estévez Benítez.

Juicio ordinario 264/01.

Parte demandante don Fernando Dufourg Duaso y doña Lucía García Rodríguez.

Parte demandada doña María Pilar Estévez Benítez.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada redeclarada en rebeldía procesal, la sentencia cuya parte dispositiva y fallo del texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 369/02. — En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2002.

Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido, los autos de juicio ordinario registrados con el número 264/01, derivados de demanda interpuesta por don Fernando Dufourg Duaso y doña Lucía García Rodríguez, representados ambos por la Procuradora señora López Torre y defendidos por el Letrado señor Adrián Gutiérrez contra doña Pilar Estévez Benítez, declarada en situación legal de rebeldía procesal y en ignorado paradero, en reclamación de 1.693.655 pesetas (10.179,07 euros), se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora López Torre, en nombre y representación de don Fernando Dufourg Duaso y doña Lucía García Rodríguez, debo condenar y condeno a doña Pilar Estévez Benítez a que abone a aquellos la cantidad de 10.179,07 euros (1.693.655 pesetas), cifra que devengará los intereses señalados en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente demanda y hasta su total cumplimiento, con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de anunciarse por escrito dirigido a esta Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Pilar Estévez Benítez, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en el presente procedimiento.

En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2002. — La Secretario (ilegible).

200210136/10151. — 57,10

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 240/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0201406/2002.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 240/2002, se ha acordado citar a don Anghel Zabar y a don Ion Marius Ciurariv, ambos con domicilio desconocido en España, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de enero de 2003 y su hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido sobre circular sin seguro, denuncia de fecha 16-3-02, en calidad de denunciados, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Anghel Zabar y a don Ion Marius Ciurariv, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 2002. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200210279/10271. — 18,03

52600.

Juicio de faltas 214/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0201322/2002.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 214/2002, se ha acordado citar a don Rómulo Fernando Guanga Gordillo, con permiso de conducir n.º 000DM33385 y a don Julio Abel Morán Punto, con N.I.E. X-2264072-K, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de enero de 2003 y su hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas en calidad de denunciados el cual se sigue por circular sin seguro, denuncia de fecha 3-3-02, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Rómulo Fernando Guanga Gordillo y a don Julio Abel Morán Punto, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 2002. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200210239/10269. — 18,03

52600.

Juicio de faltas 409/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0202137/2002.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 409/2002, se ha acordado citar a don José María Ponce Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad 52197305, y sin domicilio conocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de enero de 2003 y su hora de las 13,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por estafa al repostar gasolina sin abonarla, en calidad de denunciado, debiendo comparecer a la celebración del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don José María Ponce Rodríguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 2002. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200210241/10270. — 18,03

52950.

Juicio de faltas 122/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0200807/2002.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y certifico: Se requiere a la condenada doña María del Carmen López Jaudenes, mayor de edad, nacida el 13-9-1964, con D.N.I. n.º 52090301, y con domicilio desconocido en España, para que abone la multa de 36 euros que le fue impuesta en sentencia, cantidad que debe ingresar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 1052/0000/76/0122/02, con apercibimiento de que de no abonarla una vez agotada la vía de apremio cumplirá arresto sustitutorio de quince días en centro penitenciario.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña María del Carmen López Jaudenes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2002. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200210132/10152. — 18,03

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Adrada de Haza (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el art. 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 4 de diciembre de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200210233/10226. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza la construcción y se reconoce la utilidad pública del proyecto «Ramal entre la posición B-08 del gasoducto Burgos-Madrid y una planta de depuración de purines, en Tordómar».

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gas Natural S.D.G., con domicilio en Avda. de América, n.º 38 - 28028 Madrid, y del que derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho.—

1. — Con fecha 18 de febrero de 2002, D. Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la empresa Gas Natural S.D.G., solicita autorización de construcción y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones para la construcción de un ramal de gas natural entre la posición B-08 del gasoducto Burgos-Madrid y una planta de depuración de purines en Tordómar, situado en los términos municipales de Lerma y Tordómar.

A tal efecto se acompaña el oportuno proyecto técnico en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

2. — Dicha solicitud fue sometida a trámite de información pública, siendo de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», en fecha 10 de abril de 2002, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 11 de abril de 2002.

3. — Asimismo se puso en conocimiento de los Organismos afectados (Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Telefónica, Iberdrola, Renfe y los dos Ayuntamientos afectados) que expidieron los correspondientes condicionados, presentando la empresa beneficiaria su conformidad con los mismos mediante escrito de fecha 19 de julio de 2002.

4. — Notificados individualmente los afectados, se han presentado alegaciones que han sido contestadas por la empresa beneficiaria el 10 de junio de 2002 en los siguientes términos:

A. — D.^ª Elena Gloria López, D.^ª Rosario Alonso Alcalde, D. Angel Valdivielso Tordable, D. José Díez Burgos, D.^ª M.^ª Resurrección Díez Burgos, D.^ª M.^ª Angeles Díez Burgos, D. Vicente Saiz López, D.^ª Anastasia Tordable Elena, D.^ª Carolina Martín Tordable, D.^ª M.^ª Cruz Lope Revenga y D.^ª M.^ª del Carmen Elena Alonso, que solicitan reparar errores de propiedad o nominativos.

Gas Natural S.D.G., S.A. manifiesta que procede a rectificar los datos.

B. — D. Moisés y D. Segundo Lope Merinero, solicitan que les sean abonados todos los daños que se ocasionen en los cultivos de las fincas de las que son propietarios.

Gas Natural S.D.G., S.A., manifiesta que serán indemnizados mediante el pago del justiprecio correspondiente.

C. — D.^ª Felipa Martines Vedia, D. José Abel Díez Burgos, D.^ª M.^ª Resurrección y D.^ª M.^ª Angeles Díez Burgos y D. Félix Merinero Torres, solicitan cambio del trazado del gasoducto para que discorra por terrenos de titularidad pública y no afecte ni divida a fincas privadas.

Gas Natural S.D.G., S.A., manifiesta la inviabilidad de la modificación de la traza propuesta por razones técnicas y de seguridad. Manifiesta igualmente que las tuberías al ir enterradas no dividen las fincas, las cuales, tras el soterramiento quedan aptas para su cultivo.

D. — D.^ª Lucía Pérez Elena, solicita que se le aclaren los metros de expropiación y que se pongan en contacto con ella para una posible venta de la finca.

Gas Natural S.D.G., S.A., indica la superficie afectada para la expropiación y para la servidumbre de paso. Oponiéndose a la compraventa de la finca solicitada por la alegante.

E. — D. Ricardo Alonso García, expone que el artículo 78 de la Ley del Sector de los Hidrocarburos (Ley 34/1998), excluye el beneficio de la expropiación forzosa para la construcción de líneas directas.

Gas Natural S.D.G., S.A. contesta el 17 de junio de 2002, manifestando que el proyecto de referencia no es una línea directa, sino una distribución de gas natural y que el ramal de gas se integra dentro de las redes de distribución con el fin de posibilitar al municipio de Tordómar la diversificación energética y el desarrollo

industrial, siendo por tanto de aplicación las disposiciones en materia de expropiación y servidumbres establecidas en la Ley del Sector de Hidrocarburos.

5. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria de Burgos propone mediante escrito del 4 de julio de 2002 denegar la Declaración de Utilidad Pública del gasoducto referido al considerarlo una línea directa de suministro exclusivo a un único consumidor.

6. — Con fecha 18 de septiembre de 2002, se da trámite de audiencia al interesado, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común efectúe las alegaciones correspondientes.

7. — Gas Natural S.D.G., S.A., contesta el 2 de octubre de 2002, manifestando que el proyecto de referencia debe ser considerado parte integrante de la red de distribución, exponiendo los siguientes argumentos adicionales a su postura inicial:

A. — La línea se ha diseñado con una capacidad de suministro tres veces superior al consumo inicialmente previsto, con el fin de poder atender futuras demandas en el término municipal de Tordómar.

B. — Se incluye en el proyecto, la instalación de una válvula de derivación que facilite la conexión de futuras instalaciones. A tal fin, se presentó por parte de la empresa beneficiaria, el 25 de octubre de 2002, la adenda n.º 1 al proyecto original.

Fundamentos de derecho.—

Primero. — La competencia para dictar la presente disposición viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 12 de junio de 2002 (B.O.C. y L. n.º 124, de 28 de junio) en relación con el art. 7 del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. número 54, de 18 de marzo) y en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Son de aplicación a la presente resolución, además de las disposiciones antedichas en materia de competencias, la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (O.M. de 18 de noviembre de 1974); la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; el Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Orden de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Tercero. — El informe de la Comisión Nacional de la Energía de 20 de febrero de 2001, a la consulta realizada por el Principado de Asturias al respecto, concluye lo siguiente: «1) Las canalizaciones de gas que partiendo de una red de distribución alimentan a un solo consumidor, y cuya titularidad corresponda a una empresa distribuidora, tendrán el carácter de instalaciones de distribución, a todos los efectos. 2) Las líneas directas son gasoductos con destino a un consumidor cualificado y cuya titularidad corresponde a dicho consumidor cualificado».

Cuarto. — Ha de considerarse vigente la concesión de Gas Natural S.D.G. (por escisión parcial de la actividad de distribución desde Enagás a Gas Natural S.D.G.), de distribución de gas natural para usos industriales en el término municipal de Tordómar actualmente devenida en autorización administrativa (disposición adicional sexta de la Ley 34/1998), otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 19 de abril de 1985, al no haber sido declarada en momento alguno la caducidad de la misma por el órgano competente.

Este Servicio Territorial resuelve:

1. — Autorizar el proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto «Ramal posición B-08 del gasoducto Madrid-Burgos y planta de depuración de purines en Tordómar» cuyas principales características son:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L, con diámetro de 4" en Alta Presión A (APA). La longitud del gasoducto es de 5.843 metros lineales y discurre por los términos municipales de Lerma y Tordómar.

Instalaciones auxiliares: Línea subterránea de baja tensión monofásica a 220 V. de 70 m. de longitud, para suministro a la E.P.C., estación de protección catódica y sistemas de comunicación y telecontrol.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a las fincas de propiedad privada y sus instalaciones se concretan de la siguiente forma.

Uno. — Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. — Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2. — Autorizar administrativamente a Gas Natural S.D.G., S.A., para el montaje de la red de gas canalizado referenciada con sujeción a las condiciones siguientes:

1. La autorización afecta exclusivamente a las instalaciones que son objeto del proyecto presentado.

2. Cualquier modificación del proyecto o instalación cuyo montaje se autoriza, deberá ser objeto de resolución previa y favorable de este Servicio Territorial.

3. El plazo para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones cuyo montaje se autoriza será de doce meses contados a partir del siguiente día al de notificación de esta resolución.

4. El titular de la presente autorización queda obligado a comunicar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la fecha del comienzo de las obras y montajes necesarios para la ejecución de las instalaciones que se autorizan por

esta resolución, quedando estas bajo la inspección de la Sección de Industria y Energía hasta el levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio las instalaciones.

5. En todo momento se deberá cumplir cuanto establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las Normas que lo complementan: el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y demás normativa y directrices vigentes de la autoridad competente.

6. Asimismo, queda obligado a comunicar el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias efectuadas en presencia del Organismo Territorial competente o Entidad Colaboradora y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

8. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instalaciones y documentos presentados por el peticionario.

3. — Declarar la utilidad pública de la red de gas canalizado para usos industriales y equipos auxiliares que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la cual lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos figurados en el anexo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de noviembre de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Muñoz Fernández.

200209932/10227. — 159,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

*Notificación de la providencia de apremio por débitos
al Instituto Nacional de Empleo*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley de General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Localidad: Burgos.

Nombre/Razón social	Domicilio	N.º Documento	Período	Importe
José Ignacio Bollain Ochoa	Avda. Constitución, 21	500047-02	18/08/00-01/01/01	2.502,88
Milagros García García	C. Vitoria, 54	500046-02	30/09/98-16/07/00	10.397,40
M.ª Piedad Tofino Escandón	J. Ramón Jiménez, 12	500043-02	18/09/01-30/11/01	819,31

Burgos, a 3 de diciembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200210079/10102. — 49,67

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. calle Vitoria, n.º 39. Código Postal 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto/ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	AIZPURI MARTINEZ, RAFAEL	13111076H	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	AL-ZA TUNING, S.L.	B09381070	190 2001
LIQUIDACION	ALGONERO GARCIA JOSE LUIS MARTIN PLAZA	G09074568	190 98 SANCION
LIQUIDACION	ALGONERO GARCIA JOSE LUIS MARTIN PLAZA	G09074568	190 99 SANCION
LIQUIDACION	ALONSO BILBAO MANUEL EUSEBIO Y OTRO, S.C.	G09388729	IVA 01 3T SANC.
LIQUIDACION	APARICIO CALVO, FRANCISCO	13108101X	IVA 99 RECURSO
LIQUIDACION	ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	190 98 SANCION
LIQUIDACION	AREVALO LAGANDARA, JORGE	45419787P	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	AUTOCARES RUIZ, S.L.	B09207739	110 99 3T SANC.
LIQUIDACION	AUTOMODERNO, S.L.	B09033150	SOC.99 SANCION
LIQUIDACION	BARRIUSO DE GRADO AURELIO Y FELIX ANG.	E09322843	SANCION
LIQUIDACION	BARTOLOME ESTEBANEZ, MARIA YOLANDA	12770611E	IVA 00 3T SANC.
LIQUIDACION	BASULTO PEREZ, YAQUELIN	71295621Z	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	BURCAM CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B09386921	110 01 4T SANC.
LIQUIDACION	BURCONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, S.	B09342544	IVA EXP. 2001 2
LIQUIDACION	CAFETERIA LA OLA, S.L.	B09307422	190 2001
GESTION	CALVO MOTA, MIGUEL	71245254V	IRPF-IVA/98-99
LIQUIDACION	CAMARA SANTOS, JULIO	15336650C	190 98 SANCION
GESTION	CANO IZQUIERDO, M. CARMEN	12987750H	PAGOS FRAC/99
LIQUIDACION	CARDERO SALDAÑA, MERCEDES	03078845L	300 4T 01 RECU.
LIQUIDACION	CHACINERIA SELECTA, S.L.	B09294927	180 99 SANCION
LIQUIDACION	COLMENERO Y SERRANO, RICARDO	07980112D	180 00 SANCION
LIQUIDACION	COMUNICACION E IMAGEN S. XXI, S.L.	B09346032	190 2001
LIQUIDACION	CONSTR. Y MANTENIMIENTO HIDRABASA	B09337742	190 00 SANCION
LIQUIDACION	CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	13032676W	180 98 SANCION
LIQUIDACION	DE MARIA GARCIA, ESTEBAN JOSE	13139005W	180 2000
LIQUIDACION	DI MARIO BRUNO, HENRI LOUIS	X3486294T	IVA 01 3T SANC.
LIQUIDACION	DI MARIO BRUNO, HENRI LOUIS	X3486294T	130 01 3T SANC.
LIQUIDACION	DIEZ ALONSO, MERCEDES	71101466W	180 01 SANCION
LIQUIDACION	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ROSA	13137621K	190 01 SANCION
LIQUIDACION	FRAILE BLAZQUEZ, ARACELI	13101604E	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	FRARTRUCKS LOGISTICA, S.L.	B09361858	190 2001
GESTION	GAMERO SAVATER, LUIS	12228574A	IRPF-IVA/98-99
GESTION	GARCIA ROCA, GONZALO	13097591B	IRPF-IVA/98-99
GESTION	GARCIA ROJO, AMADOR	13119380L	IRPF/99-00-01
LIQUIDACION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IVA/97
LIQUIDACION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IVA/98
LIQUIDACION	GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IVA/99
LIQUIDACION	GARCIA VELASCO, NORBERTO	16512712C	IRPF 2000

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto/ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	GARICA RUIZ, JOSE MARIA	13095471F	SANCION IRPF/9
GESTION	GONZALEZ PABLOS, MARIA JOSE	16283133F	IRPF/99-00-01
LIQUIDACION	GOPARK BURGOS, S.L.	B09338518	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643Q	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	IBÁÑEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA	13127659H	180 01 SANCION
LIQUIDACION	INTER EUROPEA DEL MUEBLE, S.A.	A09337205	110 01 4T SANC.
GESTION	LARRALDE VALDEZ, FELIX	30559566H	IRPF/98-99-00-
LIQUIDACION	LOPEZ AZORIN, RAMON	01029101N	IRPF 2000
LIQUIDACION	LOPEZ PARA BUSTAMANTE, M. ELVIRA	14890477R	IRPF 2000
LIQUIDACION	LOPEZ VELASCO, JESUS ANGEL	13122100W	IAE 2001
LIQUIDACION	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	13075716D	190 2001
LIQUIDACION	MANZANO GETE, JOSE M. ABILIO	13083045R	309 00 SANCION
LIQUIDACION	MARIA GARCIA, ESTEBAN JOSE DE	13139005W	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	MARIN MONTOYA, MARTA	08949854W	IVA 01 3T SANC.
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IVA/99
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IVA/97
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IVA/98
LIQUIDACION	MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	13141147M	180 2000
LIQUIDACION	MATA FERNANDEZ, M. MERCEDES	13150867L	IRPF 2001
GESTION	MATA RUIZ, ANA ISABEL	45422296X	IVA/2000
LIQUIDACION	MEDIAVILLA BARBERO, ANGEL	13112227L	IVA 01 4T SANC.
LIQUIDACION	MIGUENS BOAVENTURA, JOAQUIN VICTOR	X0772798K	845 01 SANCION
LIQUIDACION	MORALES GARCIA, ROSARIO	72251841D	IVA 01 2T SANC.
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IVA/97
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IVA/98
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IVA/99
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	SANCION IRPF/9
LIQUIDACION	OCAÑA GONZALEZ, VIRGINIA	44904040J	IRPF 00 SANCION
GESTION	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	45417567L	IRPF-IVA/98-99
LIQUIDACION	PAMPLIEGA SANTAMARIA, CARLOS	13041478H	IRPF 96 RECURS.
LIQUIDACION	PADES VASQUEZ, JOSE LUIS	34984769K	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO M.	13078370H	IVA 01 2T SANC.
LIQUIDACION	PEREZ FRIAS, CARLOS	13109551B	IVA 00 SANCION
GESTION	PEREZ ORTEGA, ANGEL	36950211K	IRPF-IVA/98-99
LIQUIDACION	PERNAS ARAMBURO, ROSA MARIA	71920155Y	349 00 1T SANC.
LIQUIDACION	REPRIFA, S.L.	B09314543	110 01 2T SANC.
LIQUIDACION	RIOL PEREZ, LORETO	45416102A	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	RUIZ GOMEZ, MARIA INES	13781696G	IRPF 2000
LIQUIDACION	RUIZ TEMIÑO, ROJAS JOSEFINA	02188581Q	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	B09314717	SOC.96 SANCION
LIQUIDACION	SAIZ CABALLERO, MAXIMO	13095556T	347 00 SANCION
LIQUIDACION	SAIZ GARCIA, JESUS	13061728M	IRPF 96 RECURS
LIQUIDACION	SALGADO CASILLAS, YOLANDA	13126566Y	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR ENRIQUE Y OTRO	G09338732	180 2000
LIQUIDACION	SANCHEZ ORTEGA, MONICA	13091716R	IVA 98 4T SANC.
LIQUIDACION	SANTAMARIA, CHRISTOPHE	X1663180G	IVA 00 SANCION
LIQUIDACION	SANTIRSO SAN JUAN FRANCISCO JAVIER	12364419X	IRPF 99 SANCION
LIQUIDACION	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	B09296336	190 1999 SANC.
LIQUIDACION	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	B09296336	180 99 SANCION
LIQUIDACION	TECNYBUR, S.L.	B09220708	190 99 SANCION
LIQUIDACION	TELESPACE, S.L.	B09344946	115 01 2T SANC.
LIQUIDACION	TOME GONZALEZ, ELADIO	13080084F	180 1999
LIQUIDACION	TWENTY FIRST TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	B09360025	IRPF 00 SANCION
LIQUIDACION	VARONA TERAN, JOSE LUIS	13098379V	180 2000
LIQUIDACION	VERDU LAZARO, EMILIO	00794662N	IVA 00 SANCION

Burgos, a 2 de diciembre de 2002. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200210080/10103. — 92,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Miguel Moreno Moreno, con domicilio en calle Federico Olmeda, 31-6 derecha, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza en el cauce del arroyo Villaverde, en el término municipal de Campolara (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la limpieza de maleza (zarzas, espadañas, etc.) del cauce del arroyo Villaverde, en una longitud de unos 80 metros, hasta la carretera que va a Rupel, para evitar inundaciones, de su finca en época de lluvia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campolara (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 20695/02 BU).

Valladolid, a 25 de noviembre de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200209964/10162. — 20,55

Doña Mercedes Perdiguero Díaz, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce y zona de policía del arroyo denominado Fuentecillas, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado son: Acondicionamiento de márgenes y encauzamiento parcial del arroyo Fuentecillas, en Santa Cruz de la Salceda, en el entorno del lavadero.

En el cauce del arroyo se consideran tres secciones. La primera S1 se inicia en el arranque del cauce y se prevé su entubación con tubería de 600 mm. de diámetro. Las secciones S2 y S3, se realizarán a base de solera de hormigón y laterales de mampostería de piedra en sección abierta trapezoidal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 10272/02 BU).

Valladolid, a 15 de noviembre de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200209617/10201. — 23,98

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

Nota.—

Peticionario: Don Alfredo Adrián Araguzo y tres, más.

Destino del aprovechamiento: Riego de 54,0200 Has.

Caudal de agua solicitado: 37 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 09.

Término municipal donde radican las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3, del artículo 105 antes citado.

El desprecitando de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados.

Valladolid, a 25 de noviembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200210070/10202. — 34,26

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Miguel Angel Alonso Saiz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de cauce en un tramo de 250 metros de longitud. Se dotará a todo el tramo de 2 metros de anchura en la base. La profundidad de la limpieza será de 50 centímetros.

Cauce: Río Mino.

Paraje: Los Valles.

Municipio: Tobes y Rahedo, Valle de las Navas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200209934/10163. — 19,41

Por el Ayuntamiento de Busto de Bureba, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación

Asunto: Limpieza de cauce.

Características: Longitud, 1 Km.; anchura, 6 metros; profundidad del cauce, 2,5-3 metros.

Cauce: Ricuenco.

Municipio: Busto de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200209935/10200. — 18,03

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por el Centro Comercial y Asesoramiento Ganadero, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para venta al por menor de medicamentos de uso veterinario en un establecimiento sito en calle Concepción, 18. (Expediente 315-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1 planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200210234/10334. — 22,84

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2002, el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio y alcantarillado, correspondiente al periodo octubre 2001-septiembre 2002, se hace saber para general conocimiento:

1.º — Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º — Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º — El periodo de pago en voluntaria de la tasa comprende desde el 29 de noviembre de 2002 al 29 de enero de 2003, a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.º — El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María Ribarredonda, a 29 de noviembre de 2002. El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200210334/10337. — 18,03

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria

del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares en que figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos que figuren en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. — *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 18,03 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 24,04 euros.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efectos de día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arenillas de Riopisuerga, a 19 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200210399/10409. — 50,82

Junta Administrativa de Santurde

Aprobación de la ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Santurde, en sesión de 13 de octubre de 2002, se ha resuelto la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Sala de Concejo de la Junta Administrativa de Santurde, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionando los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

ORDENANZA NUM. 1.1

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del texto refundido citado no se reconoce beneficiario tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 6. — *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7. — La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Santurde, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho

Artículo 8. — Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 9. — Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección de la Junta Vecinal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 10. — La Junta Vecinal, por providencia del señor Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo (en un plazo de tres meses), cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Junta Vecinal, así como los «Limitadores de suministro de un tanto alcanzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y la Junta Vecinal que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 11. — El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 12. — 1. El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro de los tres meses siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

2. La Tasa se exigirá anualmente y el ingreso de la liquidación deberá ingresarse en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

Artículo 13. — En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 14. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. — *Cuota tributaria y tarifas.*

— Cuota anual básica, 60 euros/año.

— Indicada cuota de servicio se devengará todos los años con independencia del consumo de agua realizado.

— La misma tiene una cobertura de 120 m.³/año, sin ser las fracciones inferiores a dichos metros cúbicos, acumulables para siguientes anualidades.

— Exceso de agua consumida.

Uso doméstico, 2,40 euros/m.³.

— Acometidas a la red general.

Uso doméstico

Nuevas 120 euros.

En Santurde, a 10 de diciembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Cipriano García Larena.

200210238/10426. — 49,10

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado provisionalmente por el Pleno de 27 de noviembre de 2002, de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del establecimiento y exigencia del precio público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la Casa Grande de Sotillo de la Ribera, y su tarifa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200210327/10450. — 18,03

Mancomunidad Norte Trueba Jerea

Observado error en publicación del «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de fecha 27 de noviembre de 2002, relativo a la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria al servicio mancomunado de vías y obras, en su art. 5.º.2.

DONDE DICE: «Motoniveladora, 120,20 euros/día».

DEBE DECIR: «Motoniveladora, 210,35 euros/día».

Medina de Pomar, a 4 de diciembre de 2002. — El Presidente, Florencio Martínez López.

200210124/10451. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101513/2002.

07410.

N.º autos: Demanda 1478/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Miguel Angel del Río Solano.

Demandados: Matricería-Utillaje F. Varela, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1478 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Angel del Río Solano contra la empresa Matricería-Utillaje, F. Varela, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2002.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A 1, el día 22 de enero de 2003, a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo esti-

marse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparcencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a los demandados a fin de que aporten dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará. Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Matricería-Utillaje F. Varela, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200210453/10438. — 114,19

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.391.

Objeto: Proyecto de línea aérea y centro de transformación para suministro eléctrico a vivienda y bodega en Villalba de Duero (Burgos).

Características: «Línea aérea de media tensión, a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 55 de la línea La Aguilera de la S.T.R. Costaján, y final en el centro de transformación proyectado, de 392 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en Villalba de Duero (Burgos)».

Presupuesto: 24.370 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta 1.ª, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de noviembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200209947/10437. — 45,68

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública, se aprueba el proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.252.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental de «Línea aérea a 13,2 KV., enlace entre ST Lerma y ST Villaquirán, con origen en apoyo n.º 800, actual, y final en apoyo n.º 14.315 (de proyecto), de 5,550 Km. de longitud, conductor LA-78 y LA-56».

«Línea aérea a 13,2 KV., derivación a Villahoz, con origen en apoyo de proyecto n.º 14.276 y final en apoyo actual n.º 802, de 73 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea a 13,2 KV., derivación a centro de transformación Mahamud, con origen en el apoyo de proyecto n.º 14.310 y final en apoyo actual n.º 541, de 141 metros de longitud, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico de la zona en Santa María del Campo (Burgos)» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del proyecto.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Otorgar la autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

3.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4.ª – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

5.ª – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de resolución de 31 de octubre de 2002 y que se incorporan íntegramente a la presente resolución.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos establecidos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en relación con la imposición de servidumbre de paso y/o necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el anexo.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de noviembre de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200209950/10413. — 200,98

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA MEDIA TENSION ENLACE MT ROYUELA-LINEA VILLAQUIRAN

Finca n.º	Forma en que la afecta y situación				Propietario	Domicilio	Indemnización	
	Clase	Longitud	Apoyo	Paraje			Pol.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE VILLAHUZ								
2	TC	6		Los Serranos	Gerardo Ballesteros Rincón	El Espolón - 09343 Villahoz	1	3.790
6		144		Los Serranos	Serafin Araus Gutiérrez	Real, s/n. - 09343 Villahoz	1	634
10	TC	38		Cabanuela	Julián Val Díez	09343 Villahoz	1	397
15	PER	13		Revilleja	Basilía Val Cerezo	Desconocido	1	3.276
32	Labor	2		Altamira	Ascensión Marín Pérez	09343 Villahoz	1	3.007
33	Influ			Altamira	Aurora Pernia Martínez	Plaza San Martín, 3 - 09228 Mahamud	1	22
37	Labor	139	14.295-14.296	Altamira	Emilio Brun de Quevedo	Joan Güell, 149 - 08028 Barcelona	1	28
TERMINO MUNICIPAL DE MAHAMUD								
39	Labor	361	14.297-14.298	Bayona	Rosa M.ª Campo Yanguas	Maestro Nicolau, 8-6.º - Barcelona	1	241
40	Labor	31	14.299	Bayona	Hnos. Campo Yanguas	Maestro Nicolau, 8-6.º - Barcelona	1	3.279
41	Per	75		Bayona	Ayuntamiento	Plaza Mayor, 1 - 09228 Mahamud	1	9.043
42	Per	55	14.300	Bayona	Concepción Grijelmo Campo	San Miguel, 8 - 09228 Mahamud	1	3.278
51	Labor	121	14.307-14.308	La Charca	Ester González Cuartango	Desconocido	1	224
57	Labor	102	14.311-14.312	La Fuente	Máximo Hernando Campo	Legión Española, 9-3.º - 09001 Burgos	1	282
54	Labor	96	14.310-14.316	La Charca	Cipriano Ortega Albillos	B.º Jimeno, 14-3.º - 09002 Burgos	1	219
1		45	541 (actual)	La Charca	Desconocido		1	3.253

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS**Hospital «Divino Valles»**

Licitación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Divino Valles

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital Divino Valles); Avenida Islas Baleares, número 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 24/02.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Divino Valles.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Divino Valles.

d) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable a 2.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 133.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* Excepcionada según artículo 35.1 TRLCAP.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, mediante retención del precio.

6. – *Obtención de información:*

a) Entidad: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Domicilio: Avenida Islas Baleares, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09006.

d) Teléfono: 947.235.011. Extensión 119.

e) Telefax: 947.239.082.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentación: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947.272.179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Las citadas oficinas del Hospital Divino Valles.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se admiten mejoras.

9. – *Apertura de las ofertas:* En la Sala de Juntas del Hospital Divino Valles, a las 12 horas del quinto día hábil posterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del contratista adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Durante los 8 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 18 de diciembre de 2002. – La Directora-Gerente, M.ª Luisa Avila Gil.

200210413/10417. – 114,19

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARÍA**

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción de la 2.ª fase del Centro Cívico del barrio de Sinovas.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1503/02.

2. – Objeto de licitación: Ejecución de las obras de construcción de la 2.ª fase del Centro Cívico de Sinovas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta

4. – Base o tipo de licitación: 46.875,76 euros, I.V.A. incluido.

5. – Garantía provisional: 937,52 euros.

6. – Obtención de documentación e información: Papelería Repro. C/ Sol de las Moreras, n.º 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, C/ Bajada al Molino, s/n, teléfono: 947 50 79 78.

7. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200210427/10441. – 91,35

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de alumbrado público en la Avenida Castilla-tramo puente Duero hasta Avda. Luis Mateos de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1315/01.

2. – Objeto de licitación: Ejecución de las obras de alumbrado público en Avda. Castilla-tramo puente Duero hasta Avda. Luis Mateos de Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

4. – Base o tipo de licitación: 177.076,46 euros, I.V.A. incluido.
5. – Garantía provisional: 3.541,53 euros.
6. – Obtención de documentación e información: Papelería Repro. C/ Sol de las Moreras, n.º 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finaliza-
ción de plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, C/ Bajada al Molino,
s/n, teléfono: 947 50 79 78.

7. – Requisitos específicos del contratista: La clasificación del
contratista será: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e).

8. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante
el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publica-
ción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos,
en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza
Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coin-
cidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las
trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finali-
zación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón
de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se tras-
ladará al siguiente hábil.

10. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario con un
importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2002. – El Alcalde,
Luis Briones Martínez.

200210428/10442. – 91,35

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infracto-
res o entidades denunciadas que a continuación se relacionan,
en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efec-
tos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, se publica el presente edicto para que dichos interesa-
dos se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingre-
sado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía (euros)
7747/02	FERNANDEZ NEBRED, ARCADIO	12.957.412	60,00
8399/02	LUCAS CABAÑES, MARIA ANTONIA	13.059.296	30,00
8839/02	HERNANDEZ BORJA, MARINA	71.257.929	30,00
8840/02	GARCIA GARCIA, JOSE MIGUEL	13.145.107-J	30,00
8841/02	MARTINEZ RODRIGO, ROBERTO	71.102.588-C	60,00
9380/02	VILLAVIEJA LLORENTE, TERESA	28.426.478	30,00
9381/02	CASTILLA JUNCAL, PEDRO JESUS	45.416.232	30,00
9644/02	MINGUITO ANGULO, VIRGILIO	12.951.102	30,00
9647/02	NUÑEZ HERRERO, JOSE PEDRO	45.424.570	60,00
9646/02	ESPINOSA GONZALEZ, FELIPE	71.101.570	30,00
9961/02	GOMEZ MUÑOZ, MARIANO	45.418.351-R	90,00
9962/02	ELECTROSANZ HERMANOS, S.L.	B/09333733	96,00
9963/02	TTES. ENRIQUE HEREDERO, S.A.	A709006859	30,00
10127/02	FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO	6.915.867	60,00
10242/02	FLAMAUTO, S.A.L.	A/09315664	30,00
10274/02	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45.420.355-R	60,00
10278/02	NEBRED GETE, JUAN CARLOS	45.418.561	30,00
10304/02	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12.696.846	30,00

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía (euros)
10360/02	GUTIERREZ MONZON, SERGIO	45.424.371	60,00
10362/02	MAYOR CILLERUELO, JOSE MARIA	45.417.578-F	60,00
10436/02	BOMBIN SENDINO, LAURO	12.974.047	90,00
10442/02	ANDRES GARCIA, CAYO DE	71.256.888	30,00
10443/02	INFANTE SIERRA, MARIA LUISA	13.083.641	90,00
10446/02	RUIZ MARTINEZ, LUIS	13.096.418	60,00
10447/02	BERMUDEZ DE LAMA, JULIO CESAR	3.426.440-S	90,00
10450/02	CLEMENTE MERINO, MACARIO	13.029.649	90,00
10475/02	NOGALES DIAZ, JOSE RAMON	3.425.265	30,00
10483/02	FRESHMAR ARANDA, S.L.	B/09258484	30,00
10680/02	MERINO MACARIO, CLEMENTE	13.029.649	90,00

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente
y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes núme-
ros de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a
la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30% de
su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes
a la publicación de ésta, podrán alegar cuanto consideren en su
defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los
vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a
esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con
la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanc-
ción pecuniaria si aquella no se lograrse del conductor.

Aranda de Duero, a 11 de diciembre de 2002. – El Alcalde,
Luis Briones Martínez.

200210410/10421. – 85,64

Ayuntamiento de Fuentelcésped

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo
reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2002,
aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria
celebrada el día 25 de noviembre de 2002, se eleva a definitiva
la citada aprobación provisional y se publica resumido por capí-
tulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del
artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de
las Haciendas Locales.

I. – Resumen por capítulos, del presupuesto del Ayun-
tamiento de Fuentelcésped:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.441,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.503,00
4.	Transferencias corrientes	22.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.386,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	240.320,00
Total ingresos		322.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.393,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	65.890,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.647,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	233.570,00
Total gastos		322.000,00

II. – Resumen por capítulos de la Sociedad Mercantil Municipal «Finca La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.»:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
9.	Pasivos financieros	721.214,53 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales	721.214,53 euros

III. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la entidad local:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.441,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.503,00
4.	Transferencias corrientes	22.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.386,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	240.320,00
9.	Pasivos financieros	721.214,53
Total ingresos		1.043.214,53

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.393,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	65.890,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.647,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	954.784,53
Total gastos		1.043.214,53

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2002.

Plaza de funcionarios: 1 plaza Secretario-Interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 24, agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo

151.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentelcésped, a 20 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200210408/10419. – 79,93

Ayuntamiento de Itero del Castillo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2002, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación:

Tasa por suministro de agua a domicilio. –

«Artículo 9.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas.

Tarifa única: Uso doméstico y otros usos:

– Cuota fija: 15 euros.

– Cada metro cúbico: 0,12 euros».

En Itero del Castillo, a 4 de diciembre de 2002. – El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200210119/10414. – 36,06

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2002, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación:

Tasa por suministro de agua a domicilio. –

«Artículo 9.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas.

Tarifa única: Uso doméstico:

– Cuota fija: 7,21 euros.

– Cuota por metro cúbico: 0,12 euros».

Disposición final: La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo Matajudíos, a 11 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200210345/10415. — 36,06

Ayuntamiento de Castil de Peones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	51.000,00
Total ingresos		94.900,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	26.100,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	62.650,00
Total gastos		94.900,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, 18 de abril, se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo de aprobación del presupuesto, cabe alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el pleno del Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Castil de Peones, a 20 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200210407/10418. — 22,84

Ayuntamiento de Belorado

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Belorado, a 20 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200210415/10423. — 36,06

Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2002

El día 23 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2002.

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de octubre de 2002, no se han presentado alegaciones al mismo y por ello, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con el art. 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
III.	Tasas y otros ingresos	6.096,03
V.	Ingresos patrimoniales	11.385,39
VII.	Transferencias de capital	28.848,58
Total presupuesto de ingresos ...		46.330,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.803,04
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	6.761,39
6.	Inversiones reales	37.765,58
Total presupuesto de gastos		46.330,00

De conformidad con el art. 152.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el art. 10.1, de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el art. 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Hoyuelos de la Sierra, a 21 de diciembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200210422/10448. — 45,68

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Aprobación inicial del presupuesto de 2002

La Asamblea Vecinal de Riocabado de la Sierra, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la referida Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado artículo, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Riocabado de la Sierra, a 21 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Bernado Hoyuelos López.

200210421/10446. — 36,06

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2002

El día 20 de noviembre de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2002.

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de noviembre de 2002, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con el art. 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

I. — Resumen del presupuesto del año 2002.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	356.131,72
2.	Impuestos indirectos	60.072,12
3.	Tasas y otros ingresos	383.592,22
4.	Transferencias corrientes	523.903,12
5.	Ingresos patrimoniales	258.761,60
Total operaciones corrientes		1.582.460,78
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	12.620,24
7.	Transferencias de capital	976.236,96
Total operaciones de capital		988.857,20
Total presupuesto de ingresos ...		2.571.317,98

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	526.110,17
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	516.829,47
3.	Gastos financieros	12.601,01
4.	Transferencias corrientes	65.450,22
Total operaciones corrientes		1.120.990,87
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.370.291,69
7.	Transferencias de capital	21.035,42
9.	Pasivos financieros	59.000,00
Total operaciones de capital		1.450.327,11
Total presupuesto de gastos		2.571.317,98

II. — Plantilla de personal.

A) Personal funcionario.

Plaza	Grupo	Nivel C.D.	Plazas	Estado
1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.				
a) Secretario	A	27	1	Interinidad
b) Interventor (agrupada)	A	20	1	Vacante
c) Tesorero	A	20	1	Vacante
2. Escala de Administración General.				
a) Subescala Administrativa	C	18	1	Cubierta
b) Subescala Auxiliar	D	18	1	Cubierta
3. Escala de Administración Especial.				
a) Subescala de Servicios Especiales				
Personal de Oficios	D	18	1	Cubierta
Personal de Oficios	E	14	2	Cubiertas
b) Subescala de Policía Local y sus auxiliares				
Auxiliar de la Policía Local	E	12	1	Interinidad

B) Personal laboral temporal.

	Número	Tiempo
Adscrito a los Servicios de Administración General		
Auxiliar Administrativo	1	12 meses
Limpieza edificios	1	12 meses
Adscritos al Servicio de Educación		
Limpieza escuelas	3	10 meses
Educador adultos	3	8 meses
Profesor de dibujo	1	9 meses
Adscritos al Servicio de Cultura y Deportes		
Coordinador deportivo	1	12 meses
Coordinador deportivo (apoyo)	1	12 meses
Biblioteca	1	12 meses
Guías museo	2	12 meses
Restaurador Museo	1	11 meses
Adscritos al Servicio de limpieza viaria y obras municipales		
Limpieza pública viaria	1	12 meses
Limpieza pública viaria, apoyo época estival	2	3 meses
Oficiales 2.ª (obras)	6	12 meses
Adscrito al Servicio de Promoción Económica		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	12 meses
Total	25	

De conformidad con el art. 152.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el art. 10.1, de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el art. 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

Salas de los Infantes, a 20 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200210423/10443. — 116,48

Aprobación definitiva de modificación de presupuestos por suplemento de créditos presupuestarios 1/2002

El día 20 de noviembre de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2002.

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de noviembre de 2002, no se han presentado alegaciones, y por ello, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, la modificación se considera definitivamente aprobada.

De conformidad con el art. 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos de la modificación.

	Euros
43.69200 Urbanización Polígono Industrial San Isidro 2.ª fase ..	15.496,88
41.60100 Mejora del Centro de Salud	9.016,00
44.63202 Reparación depuradora	12.968,19
45.63203 Piscina	35.940,00
51.60000 Reforma Servicios Generales Filomena Huerta, Santa Teresa ... (POS 2002)	16.911,21
51.61003 Mejora de equipamiento comercial	20.572,00
75.60000 Escultura de dinosaurio	15.902,78
Total	126.807,06

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

– Operaciones de crédito: 126.807,06 euros.

De conformidad con el art. 152.1 de la Ley de Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el art. 10.1, de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el art. 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

Salas de los Infantes, a 20 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200210424/10444. — 36,06

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2002, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, n.º 1/2002, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, se expone al público dicho expediente a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmala, a 12 de noviembre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200210495/10478. — 36,06

Arrendamiento de la casa-taberna

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para el arrendamiento de la casa-taberna que seguidamente se detallan, se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente debidamente motivada.

1. – Objeto: El arrendamiento de la casa-taberna propiedad del Ayuntamiento.

2. – Garantía provisional: 150,25 euros. Garantía definitiva: 601,10 euros.

3. – Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 12 horas del primer miércoles siguiente al de haber transcurrido trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. – Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, del mismo día en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

El correspondiente pliego de documentación complementaria se encuentra expuesto en el Ayuntamiento donde podrá ser consultado en horario de oficina.

Valmala, a 10 de diciembre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200210496/10479. — 50,24

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2002, la aprobación inicial del proyecto de actuación urbanística y proyecto de urbanización de la UA-8 IIb de Villasana de Mena (Burgos), tramitado a instancia de D. Francisco Gómez Sedano, en representación de Construcciones Francisco Gómez, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 4 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200210194/10447. — 36,06

Junta Vecinal de Barriosuso del Val

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de las obras de red de abastecimiento de agua, en la localidad de Barriosuso del Val, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio García Albiñana, con un presupuesto de 12.021,01 euros, queda expuesto al público, en la Junta Vecinal de Barriosuso del Val, por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Barriosuso del Val, a 17 de diciembre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Domingo Domingo.

200210429/10449. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, el presupuesto general consolidado para 2003, por un importe nivelado de gastos e ingresos de ciento veintitrés millones quinientos setenta y siete mil (123.577.000,00) euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención General de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Las características de los préstamos a concertar con las Entidades Financieras que se determinen, incluidos en el capítulo 9.º de ingresos de este presupuesto, serán las vigentes en el momento de su contratación.

Burgos, a 28 de diciembre de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200210558/10477. — 42,82



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2002

Martes 31 de diciembre

Adición al número 249

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Elisa González Peralta, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para centro de belleza y estética en un establecimiento sito en calle Enrique III, 2. (Expediente 317-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200210403/10476. – 18,03

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz, titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Villanueva de Carazo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercer el expresado cargo, excepto ser Licenciado en Derecho.

– Instancias: se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo por los interesados, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– Plazo: Treinta días naturales.

Villanueva de Carazo, a 13 de diciembre de 2002. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200210458/10470. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua a domicilio en el Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para las localidades de Báscones de Zamanzas, Barrio La Cuesta, Robredo de Zamanzas y Villanueva Rampalay, adoptada por la Corporación, en sesión de 23 de julio de 2002 y una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento y Ordenanza referida, conforme a lo exigido en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.L.L. (Documento Anexo I: Ordenanza. Documento Anexo II: Reglamento).

De conformidad con lo que establece el art. 70 de la LRBRL, se publica como anexo al presente edicto el texto íntegro de la ordenanza fiscal mencionada.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento en Pleno, en el plazo de un mes, según lo establecido en el art. 14, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

En Gallejones, a 10 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

200210435/10487. — 102,77

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS PARA LAS LOCALIDADES DE BASCONES DE ZAMANZAS, BARRIO LA CUESTA, ROBREDO DE ZAMANZAS Y VILLANUEVA RAMPALAY

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por los artículos 105 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 67 de la Ley 1/1988, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo preceptuado en los arts. 20 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según modificación efectuada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento modifica la Tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a Báscones de Zamanzas, aprobada inicialmente en sesión de 3 de noviembre de 1998, haciéndola aplicable igualmente a las localidades de Barrio La Cuesta, Robredo de Zamanzas y Villanueva Rampalay.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 600 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico. Viviendas habitables, 30 euros anuales, siendo el consumo diario de 0,6 m.³. Exceso, 0,30 euros hasta 50 m.³ y 0,60 euros a partir de 51 m.³.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas. Bares, 60,10 euros anuales, siendo el consumo diario de 1,2 m.³. Exceso, 0,30 euros hasta 50 m.³ y 0,60 euros a partir de 51 m.³.

Tarifa 3. – Uso en actividades económicas. Hostales, 90,15 euros anuales, siendo el consumo diario de 1,8 m.³. Exceso, 0,30 euros hasta 50 m.³ y 0,60 euros a partir de 51 m.³.

Tarifa 4. – Uso en actividades económicas. Industrias y explotaciones agrícolas, 45 euros anuales, siendo el consumo diario de 0,9 m.³. Exceso, 0,30 euros hasta 50 m.³ y 0,60 euros a partir de 51 m.³.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1998, y la presente modificación, en sesión de 23 de julio de 2002, entrará en vigor para la localidad de Bascónes de Zamanzas al día siguiente de su publicación y para las localidades de Barrio La Cuesta, Robredo de Zamanzas y Villanueva Rampalay, una vez finalizadas las obras de abastecimiento comarcal de agua potable al Valle de Zamanzas y Los Altos, desde el día siguiente a la recepción definitiva de las obras, para lo cual se publicará el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

Aprobado por resolución número 5/02, de 25 de noviembre, el anexo al proyecto de ejecución, derribo y edificación, para Consultorio Local y Dependencia de Administración General en Revilla Cabriada (Burgos), redactada por el Arquitecto D. Rafael García Rojas, en un presupuesto de ejecución de 68.028,20 euros, IVA incluido, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones, en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla Cabriada, a 19 de diciembre de 2002. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Valdivielso Gadea.

200210476/10485. – 36,06

Ayuntamiento de Huérmeces

Esta Corporación, mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario número 01/2002, dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por escrito, ante el Pleno Municipal.

En Huérmeces, a 19 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Santiago González González.

200210462/10486. – 36,06

Ayuntamiento de Zael

Habiéndose subsanado el error existente en el pliego de condiciones para la contratación de la obra incluida en el Plan de Aguas para 2002, denominada «Sustitución parcial y ampliación de redes de distribución y saneamiento» en esta localidad de Zael, se hace público por medio del presente y se rectifica el punto 4 del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 233, de fecha 4 de diciembre de 2002, página 21, como sigue:

- Donde dice: «por un importe del 20% del presupuesto (9.641,20 euros)».

- Debe decir: «por importe del 2% del presupuesto (964,12 euros)».

En consecuencia, el plazo de presentación de ofertas es el de trece días naturales, contados a partir del natural siguiente al de la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, a 19 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200210411/10488. — 36,06

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos para el ejercicio de 2002, por suplementos de crédito. (Expte. 5/02).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 158 y 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma Ley, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Ibeas de Juarros, a 10 de diciembre de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200210436/10445. — 36,06

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2002, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 de 2002, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2002, por importe de 107.412,36 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villasana de Mena, a 24 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200210525/10482. — 36,06

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, aprobó el expediente número 3, de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2002.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 226, de 25 de noviembre de 2002, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal	695.529,80
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	713.051,30
3.	Gastos financieros	20.051,93
4.	Transferencias corrientes	17.188,94
6.	Inversiones reales	629.000,04
7.	Transferencias de capital	6.010,12
9.	Pasivos financieros	57.900,80

En Villasana de Mena, a 20 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200210526/10483. — 36,06

Ayuntamiento de Castrojeriz

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la siguiente tasa municipal:

Licencia sobre la apertura de establecimientos. —

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrojeriz, a 19 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200210475/10484. — 36,06

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Neila, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de once parcelas de propiedad municipal sitas en la zona de «Campo» destinadas a la edificación de viviendas se expone al público por plazo de ocho días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por subasta procedimiento restringido y tramitación ordinaria, conforme a las siguientes condiciones:

I. Objeto de la subasta: Constituye el objeto del contrato la enajenación de once parcelas de propiedad municipal, calificadas como suelo urbano y destinadas a la edificación de viviendas según lo preceptuado en las Normas Urbanísticas de Neila y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.

II. Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza, según valoración técnica queda establecido en la forma siguiente.

Parcela n.º 1, de 101,40 m.²	1.218,83 euros
Parcela n.º 2, de 90,58 m.²	1.088,78 euros
Parcela n.º 3, de 100,48 m.²	1.207,77 euros
Parcela n.º 4, de 101,47 m.²	1.219,67 euros
Parcela n.º 5, de 92,65 m.²	1.112,58 euros
Parcela n.º 6, de 148,54 m.²	1.785,45 euros
Parcela n.º 7, de 100,75 m.²	1.211,02 euros
Parcela n.º 8, de 100,75 m.²	1.211,02 euros
Parcela n.º 9, de 100,75 m.²	1.211,02 euros
Parcela n.º 10, de 100,75 m.²	1.211,02 euros
Parcela n.º 11, de 100,75 m.²	1.211,02 euros

Las once parcelas se venden de forma conjunta, no admitiéndose ninguna proposición por una o varias parcelas por separado. Cada licitador en su proposición podrá mejorar al alza el tipo de licitación para cada parcela, sumando al final el importe de todas las parcelas según se establece en el modelo de proposición. Al precio final se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

III. Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 273,76 euros equivalente al 2% del valor de los bienes y el adjudicatario una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

IV. Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina en el plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ajustarse al modelo establecido en el pliego y deberá ir acompañada de los documentos exigidos en el pliego. Si el último día coincidiese en sábado o festivo se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama la remisión de la solicitud de participación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la resolución, en el caso de que se recibiera fuera de plazo.

V. Plazo de presentación de las ofertas o proposiciones: Las empresas invitadas a participar, deberán formular en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación a participar su proposición económica.

VI. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

VII. Criterios de selección del contratista: Los recogidos en la cláusula número 7 del pliego de condiciones.

VIII. Forma de presentación de la solicitud de participación: Se presentará en sobre cerrado, conteniendo los documentos indicados en las cláusulas 7 y 9 y según el modelo de participación recogido en la cláusula número 16 del pliego de condiciones.

IX. Plazo de ejecución: El Ayuntamiento de Neila se compromete a trasladar la propiedad de las parcelas adjudicadas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario dentro del mes siguiente al de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

X. Obligaciones del adjudicatario:

a) Destinar las parcelas a la edificación de viviendas que se realizarán de acuerdo con las condiciones urbanísticas y edificatorias establecidas en las Normas Urbanísticas de Neila y normativa urbanística aplicable.

b) Previamente a la urbanización deberán realizarse las obras necesarias de urbanización para que las parcelas adquieran la condición de solar.

c) Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos e impuestos correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, así como todos los gastos de adjudicación, escritura e inscripción registral.

d) Las licencias de obras del proyecto de edificación, las acometidas de agua, las de apertura, en su caso y cualquiera otra que sea necesaria, deberá obtenerla por su cuenta y medios el adjudicatario así como el pago de sus cargos.

e) El adjudicatario hará constar en escritura pública de compraventa, su compromiso de cumplir con lo afectado, con todos los requisitos de la enajenación.

XI. Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina quedando exceptuados los sábados.

Neila, 12 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200210254/10489. — 210,11

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

En cumplimiento del art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario de 2002.

Resumido a nivel de capítulos resulta el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Personal	36.000,00
2.	Bienes corrientes y servicios	58.000,00
3.	Financieros	120,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	245.000,00
Total de gastos		345.120,00
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	28.200,00
2.	Impuestos indirectos	109.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.120,00
4.	Transferencias corrientes	39.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.800,00
7.	Transferencias de capital	118.500,00
Total de ingresos		345.120,00

Catálogo de puestos de trabajo.—

Denominación: Secretaria-Interventora. Número de puestos: Uno. Forma de provisión: En propiedad. Grupo: B. Escala: Secretaría Intervención. Subescala: Habilitación nacional. Nivel de complemento de destino: 26. Edad de jubilación: 65 años. Porcentaje de agrupación: 60%. Agrupado con Revilla Vallejera.

Pedrosa del Príncipe, a 23 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200210557/10530. — 45,68

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal, de fecha 17 de diciembre de 2002, en el que establece:

«... se acuerda provisionalmente establecer la Tasa por expedición de documentos administrativos en los términos regulados en la ordenanza fiscal ...».

Por medio del presente se corrige el mismo como sigue:

«... se acuerda provisionalmente establecer la Tasa de cementerio municipal en los términos regulados en la ordenanza fiscal».

En Arcos de la Llana, a 18 de diciembre de 2002. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200210578/10557. — 36,06